

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 26** *ORDEN 137/2021, de 29 de marzo, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se autoriza la implantación del Programa de Doctorado en Ingeniería Aeroespacial en la Universidad Carlos III de Madrid.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2 que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial en las Universidades públicas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, establece la regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado, disponiendo en su artículo 10 que los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de Doctor deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, con las particularidades a que se refiere el citado Real Decreto 99/2011.

De acuerdo con lo anterior, se procede mediante la presente orden a la autorización del Programa de Doctorado en Ingeniería Aeroespacial para el curso 2020/2021, cuya implantación ha sido solicitada por la Universidad Carlos III de Madrid y que cuenta con la resolución favorable de verificación del Consejo de Universidades, así como, de los acuerdos del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Tal y como establece la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria, esta propuesta ha sido informada por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria celebrada el 5 de marzo de 2021.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

#### DISPONGO

##### Primero

1. Acordar la implantación, a solicitud de la Universidad Carlos III de Madrid, del Programa de Doctorado en Ingeniería Aeroespacial, una vez cumplido el trámite de verificación establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2. La Universidad Carlos III de Madrid implantará el Programa de Doctorado en Ingeniería Aeroespacial, con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con la memoria presentada, y contará para ello con los recursos procedentes de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, los ingresos procedentes del sistema de financiación de las universidades de la Comunidad de Madrid ya aprobado y el resto de los recursos con que cuente la universidad.

##### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 29 de marzo de 2021.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,  
PS, el Consejero de Educación y Juventud  
(Decreto 20/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta),  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/11.925/21)

